



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE HAN LLEVADO A CABO PARA PROTEGER E IMPULSAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE SU COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 12, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente documento conforme a los siguientes apartados.

### **ANTECEDENTES**

En Sesión número 9 de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado celebrada en fecha 15 de febrero del año 2014, se dio lectura al Acuerdo enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a las legislaturas de los 31 estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a aprobar en la medida de sus posibilidades y a la brevedad posible la creación de Comisiones Ordinarias de Derechos de la Niñez en cada una de ellas, con el fin de proteger e impulsar los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro país.



Dicho documento fue turnado a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y a la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables para su análisis, estudio y posterior resolución según corresponda.

En ese tenor, estas comisiones son competentes para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En esencia el acuerdo remitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión tiene como objeto principal solicitar a las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus Congresos Locales se creen comisiones ordinarias de la niñez, las cuales, tal y como su nombre lo indica, tengan como finalidad proteger y salvaguardar el desarrollo de las niñas y los niños, así como de los adolescentes.

Como se sabe, este sector de la población que se conforma por todos los habitantes que son menores de edad resultan ser los más vulnerables ante el desarrollo social de una población común, puesto que aun cuando hay niñas, niños y adolescentes quienes se encuentran en un núcleo familiar conformado por una madre, un padre, hermanos, tutores y/o demás integrantes de su familia directa, no se tiene la total garantía de que se



está cumpliendo con un desarrollo sano que cubra las necesidades primordiales para salvaguardar el bienestar de estos menores.

Por lo anterior, resulta importante tomar en consideración que la pretensión del acuerdo remitido a este H. Congreso del Estado, es totalmente acertada y por tanto se debe tomar en consideración el objetivo de generar acciones para que las demás Legislaturas de los Estados atiendan o creen una Comisión Ordinaria que vele en su totalidad por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que actualmente pareciera que se vive una plenitud sana en su desarrollo, pero tal situación dista en gran parte de la realidad.

Cabe destacar que aun cuando se tiene un amplio porcentaje de jóvenes menores de edad que estudian, viven con una familia y que tienen un estatus social estable, resulta igual de amplio el porcentaje que refiere a que hay un gran número de niñas, niños y jóvenes adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo graves, las cuales sin duda merecen ser atendidas puesto que afectan el entorno social.

Tal y como se señala en el acuerdo de referencia, resulta imperante determinar en todo momento acciones que salvaguarden y proyecten objetivos de beneficio para todos los menores de edad que habitan en nuestro Estado, de forma tal que se lleven a cabo más y mejores políticas públicas que atiendan el buen diseño, ejecución, seguimiento y



evaluación de la situación que vive este sector joven de la población quintanarroense.

Se tiene que en el Estado de Quintana Roo se garantiza en todo momento el bienestar para los menores de edad, en estricto apego al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sin embargo nunca serán suficientes las acciones que vigilen el estricto cumplimiento de estas legislaciones para garantizar la atención a los menores de edad en su sano desarrollo.

Por lo anterior se tiene que dentro de las labores legislativas realizadas por la H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el Decreto número 02, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de marzo del año 2011, se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, dentro de los cuales destaca la creación de nuevas comisiones ordinarias del Poder Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.

Esta comisión surge de la necesidad de atender asuntos concernientes al desarrollo familiar y a la atención de grupos vulnerables, siendo factores trascendentales en la vida de nuestra entidad y tomando como base que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. En ese sentido, al establecer esta comisión se buscó contribuir al desarrollo de los



individuos, la familia y la comunidad, de manera más equitativa, para lograr con ello, un desarrollo humano integral en toda su dimensión individual, familiar y social.

Por otra parte la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja siempre ha ocupado un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas, situación que reforzó el surgimiento de esta comisión.

De igual manera, la H. XIII Legislatura del Estado, mediante decreto número 254, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de abril del año 2013, expidió el Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, ordenamiento legal que contiene la regularización y funcionamiento de estas comisiones.

En esta tesitura, se estableció que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, llevará a cabo labores objetivas y específicas como son la consolidación de la familia, la integración social al desarrollo de las personas con discapacidad, de las personas adultos mayores y la protección de los derechos de las niñas y los niños. Esta comisión velará por que se cumpla con la normatividad, las políticas, planes y programas para la familia y grupos vulnerables en el Estado, dentro de los cuales indudablemente se encuentran las niñas, los niños y los adolescentes del Estado.



Dentro de los principios normativos del Estado se garantiza y se da prioridad a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, respecto de los derechos de cualquier otra persona, por tanto se tiene que las labores legislativas realizadas en todo momento resultan imperantes y de beneficio para determinar el cuidado de los derechos de la niñez, teniendo con ello que se salvaguarde en todo momento la preservación de sus derechos principales, contemplando un principio primordial que se ha tomado objetivamente en el Estado de Quintana Roo, el cual refiere al interés superior del menor, que tiene como finalidad proteger las siguientes acciones y derechos de cada menor:

- Una sana alimentación,
- Vestido en virtud de sus necesidades,
- Desarrollo de su personalidad,
- Educación hasta terminar el grado medio superior y superior,
- Atención medica en caso de enfermedad o discapacidad,
- Evitar cualquier tipo de maltrato, daño, agresión y/o abuso,
- Evitar introducirse en situaciones de delincuencia y trata,
- Así como preservar en todo momento una vida digna.

Actualmente en nuestra Entidad, se tiene clara la preocupación por atender las necesidades y bienestar de los menores, en razón de ello y como dato informativo, se puede apreciar que mediante el Decreto 107 expedido por la H. X Legislatura del Congreso del Estado, se publicó en el



Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de mayo del año 2004, la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, la cual tiene como objeto garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, mediante el establecimiento de los principios que orienten las políticas públicas a su favor; así como fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción, vigencia y respeto de sus derechos.

En nuestro Estado tenemos una clara preocupación por los menores y su bienestar, por lo que se ha legislado a su favor, siendo la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables una de las principales impulsoras de estas acciones en beneficio de este sector que es el presente y futuro tanto de nuestra Entidad como del país.

En el mismo sentido, se puede destacar que en nuestro Estado en todo momento se han previsto acciones que propicien el bienestar y buen desarrollo de los menores, ya que se han generado diversos trabajos legislativos emitidos por la H. XIII y por la H.XIV Legislaturas del Estado, en los cuales se atienden acciones para erradicar el trabajo de los menores, el maltrato infantil, el interés superior del menor y todo lo previsto en las leyes generales que vigilen el respectivo desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.



Podemos señalar que aunado a todo lo previsto anteriormente, tal y como propone el H. Congreso de la Unión a través de su Comisión Permanente, la creación de una Comisión Ordinaria de la Niñez resulta un acierto, toda vez que reportará un beneficio total para las entidades federativas que aún no han atendido este tema, que sin duda traerá aparejados beneficios sociales tanto para los menores de edad, como para sus familias, tutores o quienes velen directamente por su desarrollo y vida plena.

Finalmente, es necesario hacer mención que en fecha 4 de diciembre del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene como objeto fundamental velar y reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, atendiendo en todo momento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo se establece la garantía con la que cuentan para el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Aunado al objeto establecido anteriormente, resulta importante puntualizar que en el artículo Transitorio Segundo de dicha ley, se especifica que las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas en virtud de homologar sus marcos jurídicos para dar cumplimiento a todo lo establecido en dicha ley, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor. Por tanto, cabe destacar que la H. XIV





Legislatura del Estado de Quintana Roo se encuentra trabajando en la exacta armonización del marco normativo estatal en virtud de dar un cumplimiento puntual a lo establecido en la ley general, de manera que se garanticen en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de todo lo anteriormente precisado en el presente documento, se tiene que es totalmente reconfortante estimar que nuestro Estado ha trabajado en acciones que resultan en el beneficio y el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes, que lejos de poner una pausa en las acciones a realizar se tiene que la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables de la Legislatura del Estado trabaja y realiza acciones efectivas para salvaguardar los derechos de la niñez, por lo que resulta puntual señalar que en el Estado de Quintana Roo se seguirá trabajando para mantener homologado nuestro marco normativo, así como la exacta determinación de acciones que en todo momento coadyuve hacia los resultados precisos que garanticen una estabilidad y sano desarrollo a las niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, estas Comisiones Unidas coincidimos en informar las acciones legislativas realizadas por este H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en tal virtud, nos permitimos emitir los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión respecto de las acciones que en el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se han llevado a cabo para proteger e impulsar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de su Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.





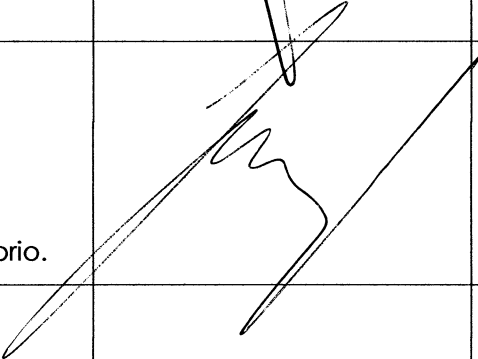



**TERCERO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE HAN LLEVADO A CABO PARA PROTEGER E IMPULSAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE SU COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES.

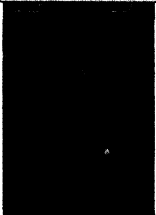
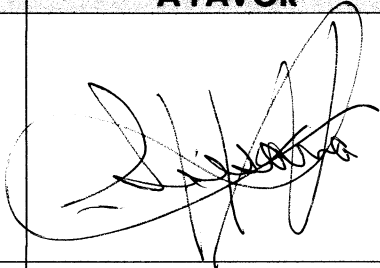


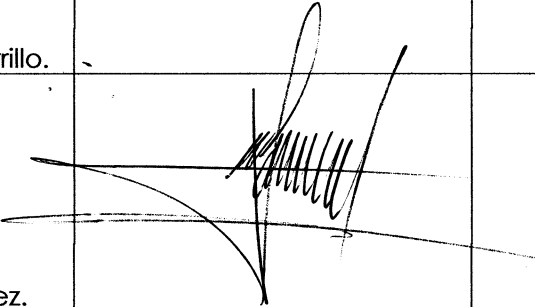


**LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Martín de la Cruz Gómez		
 Dip. José Luis Ross Chale		
 Dip. Jorge Carlos Aguilar Osorio.		
 Dip. José Ángel Chacón Arcos.		
 Dip. Judith Rodríguez Villanueva.		



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE HAN LLEVADO A CABO PARA PROTEGER E IMPULSAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE SU COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Susana Hurtado Vallejo.		
 Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.		
 Dip. Filiberto Martínez Méndez.		
 Dip. Berenice Penélope Polanco Córdova.		
 Dip. María Trinidad García Arguelles.	